**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN N° 483–IPMC-2021**

Bucaramanga,

Señor (a):
**ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA**
**NIT: 890211415-8**
R/L PEDRO ANDRÉS MARTÍNEZ GALINDO
C.C. 1098608476
CARRERA 12 A # 103 C – 15
BUCARAMANGA - SANTANDER

**ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA NIT: 890211415-8 R/L PEDRO ANDRÉS MARTÍNEZ GALINDO C.C. 1098608476, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU, previa recomendación del funcionario evaluador del proceso de Mínima Cuantía: No. 021 – IPMC – 2021.

**OBJETO**: "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU".

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá garantizar la ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

| | | ITEM | DESCRIPCIÓN | Cant | Unidad |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR SCHINDLER ANDINO UBICADO EN EL COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ** | **Mantenimiento Preventivo** | **1** | 1. Inspección y ajuste de voltaje al sistema eléctrico en los controles, y limpieza de tarjetas con productos certificados para evitar el deterioro de las mismas.<br>2. Mantenimiento a cada sistema de operador de puerta de Hall.<br>3. Ajuste y mantenimiento al sistema de seguridad y freno de maquina.<br>4. Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción cables de tracción y regulador de velocidad.<br>5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina.<br>6. Revisión de sistemas de señalización y bombilleria en cada piso y en los comandos de cabina.<br>7. Revisión y lubricación a las guías de carro y contrapeso.<br>8. Revisión y ajustes de luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso.<br>9. Revisión de gobernador, lubricación, pasadores y disparo electrónico y mecánico.<br>10. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamientos de cables mecánicos y eléctricos, etc., entrega de ficha de las pruebas realizadas.<br>11 Ajustar conexiones en cuarto de control maquina y totalizadores.. Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica uniones y embolo (ascensores hidráulicos)<br>12, Revisión de cortina luminosa o foto-celda, revisar y ajustar fijación de soporte de cortina luminosa.<br>13. Revisión y ajuste de micro de para caídas.<br>14.Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje.<br>15. Mantenimiento al correspondiente variador de potencia. | 1 | Mantenimiento |
| | **Mantenimiento Correctivo** | **2** | • Fuente de alimentación tarjeta entrada 110 Voltios CA, salida 12 voltios CC, 2 amp. | 1 | UND |
| | | **3** | • Mano de obra cambio de la fuente de alimentación tarjeta entrada 110 Voltios CA, salida 12 voltios CC, 2 amp. | 1 | |
| | | **4** | • Entrega de recertificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 | 1 | CERTIFICADO |
| **MANTENIMIENTO ASCENSOR FEMM S.A.S UBICADO EN LAS CANCHAS DE TENIS PARQUE LOS NIÑOS** | **Mantenimiento Preventivo** | **5** | 1. Inspección y ajuste de voltaje al sistema eléctrico en los controles, y limpieza de tarjetas con productos certificados para evitar el deterioro de las mismas.<br>2. Mantenimiento a cada sistema de operador de puerta de Hall.<br>3. Ajuste y mantenimiento al sistema de seguridad y freno de maquina.<br>4. Mantenimiento y lubricación de maquinas de tracción cables de tracción y regulador de velocidad.<br>5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina.<br>6. Revisión de sistemas de señalización y bombilleria en cada piso y en los comandos de cabina.<br>7. Revisión y lubricación a las guías de carro y contrapeso.<br>8. Revisión y ajustes de luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso.<br>9. Revisión de gobernador, lubricación, pasadores y disparo electrónico y mecánico.<br>10. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamientos de cables mecánicos y eléctricos, etc., entrega de ficha de las pruebas realizadas.<br>11 Ajustar conexiones en cuarto de control maquina y totalizadores.. Revisión de fugas en tanque, tubería hidráulica uniones y embolo (ascensores hidráulicos)<br>12, Revisión de cortina luminosa o foto-celda, revisar y ajustar fijación de soporte de cortina luminosa.<br>13. Revisión y ajuste de micro de para caídas.<br>14.Chequeo de nivelación, parada, eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje.<br>15. Mantenimiento al correspondiente variador de potencia. | 1 | Mantenimiento |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mantenimiento Correctivo | 6 | Iluminación del cuarto de máquinas | **Cable Vehicular #14 AWG**<br><br>**Características técnicas:**<br>Material de la cubierta: Goma<br>Material conductor: Cobre<br>Materiales del aislamiento: Plástico PVC<br>Abreviatura del cable: ILUMINACIÓN 105ºC CU<br>Es inflamable: No<br>Voltaje: 600V | 30 | metros |
| | | 7 | | **Tubo Conduit EMT de 1/2"**<br><br>Características técnicas:<br>· diámetro: 17,93<br>· peso: 1,307<br>· tipo: tubo Conduit<br>· características: Instalaciones eléctricas visibles u ocultas en lugares de ambiente seco no expuestas a humedad o ambiente corrosivo, Instalaciones de tipo habitacional.<br>· material: acero<br>· uso: instalación eléctrica<br>· largo: 3 m<br>· color: gris | 3 | tramos de 3 metros |
| | | 8 | | **Curvas EMT de 1/2"**<br><br>Características técnicas:<br>· diámetro: 1/2"<br>· tipo: accesorio<br>· características: Tubería burilada internamente para Instalaciones eléctricas tipo Conduit.<br>· material: acero<br>· uso: instalación eléctrica<br>· color: gris | 5 | UND |
| | | 9 | | **Unión Conduit EMT de 1/2"**<br><br>Características técnicas:<br>· diámetro: 1/2"<br>· tipo: accesorio<br>· características: Material: acero con recubrimiento superficial (zinc) tornillo de fijación<br>· material: acero<br>· uso: instalación eléctrica<br>· color: gris | 4 | UND |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 10 | | **Lampara**<br>· Difusor transparente, pieza plástica en POLICARBONATO con estructura prismática para eficiente difusión de la luz.<br>· Hermética no corrosiva<br>· Chasis a prueba de vapor, polvo y agua.<br>· Iluminación superior a 200 lux. | 1 | UND |
| | | 11 | **Independización acometida eléctrica 110V** | **Caja Circuitos Tablero Caja De Breaker 4 Puestos**<br>Medidas:<br>· Ancho (mm): 222 aprox<br>· Largo (mm): 90 aprox<br>· Alto (mm): 208 aprox<br>· Circuitos: 4 | 1 | UND |
| | | 12 | | **Breaker Enchufable De 20 Amperios "Taco"**<br>**Características técnicas:**<br>· Número de polos: 1<br>· Corriente nominal In: 20 A<br>· Tensión nominal de aislamiento máxima Ue: 220V<br>· Tipo de disyuntor: De caja moldeada | 4 | UND |
| | | 13 | | **Cable Vehicular #14 AWG**<br>**Características técnicas:**<br>Material de la cubierta: Goma<br>Material conductor: Cobre<br>Materiales del aislamiento: Plástico PVC<br>Abreviatura del cable: ILUMINACIÓN 105ºC CU<br>Es inflamable: No<br>Voltaje: 600V | 15 | metros |
| | | 14 | **Demarcación del cuarto de operaciones** | Señalización en poliestireno de cuarto de maquinas y acceso prohibido<br>Calibre: 20<br>Medidas: 30 x 15 cm aprox<br>Deben cumplir la norma NTC-5926-1. | 1 | UND |
| | | 15 | **Corral de protección** | Baranda de protección encima de la cabina de acuerdo a la resolución 1409 del 2012 para el trabajo seguro en alturas. | 1 | UND |
| | | 16 | **Apertura de puertas** | Llavín de apertura de puertas para ASCENSOR FEMM S.A.S correspondientes al primer (01) piso. | 1 | UND |
| | | 17 | **Caja de inspección** | Caja de inspección encima de cabina como indica la norma NTC-5926-1 como lo es (muletilla normal, inspección, pulsador para subir, pulsador para bajar y parada de emergencia, etc). | 1 | UND |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 18 | • Mano de obra comprende la instalación de: iluminación del cuarto de máquinas, independización de la acometida eléctrica, demarcación de las áreas de cuarto de maquinas y los accesos prohibidos, baranda de protección encima de la cabina de acuerdo a la resolución 1409 del 2012 para el trabajo seguro en alturas, llavín de apertura de puertas del piso 1, Caja de inspección encima de cabina como indica la norma NTC-5926-1 como lo es (muletilla normal, muletilla inspección, pulsador para subir, pulsador para bajar y parada de emergencia). | 1 | |
| | | 19 | • Entrega de certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 | 1 | CERTIFICADO |

- Los ítems señalados en el listado de mantenimientos son las que el INDERBU estima que se pueden requerir durante el plazo de ejecución del contrato. Los valores a reconocer para cada caso serán por precio unitario.

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos utilizados para los mantenimientos.

- Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

- Las especificaciones técnicas del equipo se encuentran detalladas según el ítem del Anexo – FICHA TÉCNICA, en el cual se hace énfasis en que se debe cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones o características técnicas que están allí descritas en letra.

- Entre la entidad y el contratista de común acuerdo podrán de manera excepcional, adicionar elementos e insumos, que no se encuentran incluidos en la lista, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

- El contratista realizara los mantenimientos a los equipos descritos en la ficha técnica mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para lo cual deberá disponer de una persona calificada que realice dichas actividades.

- En caso de que el INDERBU solicite revisiones por fallas de funcionamiento de los equipos descritos en la ficha técnica deberá hacerla en un plazo no mayor a dos (02) días calendario contados a partir de la solicitud.

- El valor unitario del equipo incluye IVA, estampillas y demás impuestos de legalizaciones y entrega del mismo en las condiciones antes mencionadas.

- El contratista se obliga dentro del plazo de ejecución del contrato a realizar la entrega de la certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 de los dos (02) ascensores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los insumos y elementos necesarios para realizar el mantenimiento serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos e imperfecciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los mantenimientos, el contratista debe responder a más tardar dentro de los DOS (2) días calendario a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

La visita programada por la ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Solo hasta media hora después de la hora inicialmente establecida será posible la inscripción del proponente en la planilla de asistencia, luego de lo cual no será posible su inscripción.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando la ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución sin que la ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevará a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizara el desarrollo del objeto contractual.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post-contractual, sobre aspectos inherentes del objeto a contratar
- Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto y alcance del objeto de contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada en la ciudad de Bucaramanga por subdirector técnico del EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU.

En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, para solicitar el respectivo certificado de visita, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el PROPONENTE o representante legal.

La información que la ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Los sitios objeto de los trabajos se encuentran ubicado en escenario deportivo COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ ubicado en la Carrera 31 # 7, Bucaramanga, Santander, Colombia y en el escenario deportivo PARQUE DE LOS NIÑOS ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños).

**INFORMES QUE SE DEBERÁN PRESENTAR**

Informe único del desarrollo del objeto contractual que incluya:

- Datos generales del contrato: objeto, valor, contratista, NIT, plazo de ejecución, fecha de iniciación, fecha de terminación.
- Descripción de detallada del cumplimiento de las obligaciones antes descritas los trabajos realizados en general.
- Registro fotográfico del total de las actividades con su descripción correspondiente, así como de los repuestos o accesorios instalados (informe único final).
- Registro fotográfico del estado de los ascensores del antes y después del mantenimiento.

Conclusiones y recomendaciones.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**COMPROMISOS COMUNES:**

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
- Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

- Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el INDERBU y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

2. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

3. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se realizarán los mantenimientos, adoptando un reglamento de seguridad para sus trabajos haciendo la señalización preventiva con el fin de evitar posibles incidentes y contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.

4. El mantenimiento realizado tendrá una garantía de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción de la ejecución del contrato.

5. Durante las actividades de mantenimiento del ascensor, el personal certificado encargado, debe inspeccionar, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, deterioro pintura, que puedan potencialmente alterar el funcionamiento o colocar en riesgo la integridad del mismo, dejando las evidencias del caso presentado y comunicando cualquier novedad a la supervisión del contrato.

6. Garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos y líquidos resultantes de los mantenimientos del ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños)

7. Luego de realizada la actividad de mantenimiento se debe verificar el correcto funcionamiento ascensor marca **SCHINDLER ANDINO** ubicado en el **COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIZ RAMIREZ** y los del ascensor marca **FEMM S.A.S** ubicado en las **canchas de tenis** en el escenario deportivo **PARQUE DE LOS NIÑOS** ubicado en la Carrera 27 #32, Bucaramanga, Santander (Parque de los niños)

8. El contratista se obliga dentro del plazo de ejecución del contrato a realizar la entrega de la certificación de cumplimiento a la norma NTC-5926-1 de los dos (02) ascensores.

9. Ante la posibilidad de situaciones de emergencia durante la actividad de mantenimiento, que requieran de la disponibilidad de volúmenes adecuados de agua, tal es el caso de un evento de incendio, se debe tener identificado la estación de bomberos más cercana con sus respectivos teléfonos.

10. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o repuestos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

11. Asumir todos los costos erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento, los daños y perjuicios causados por su culpa y mantener el valor ofertado.

12. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del contrato; responder y acatar todos los requerimientos que se le realicen con ocasión de la ejecución.

14. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

15. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

16. Realizar los cambios que sean necesarios en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

17. Deberá encontrarse al momento de la presentación de la oferta, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de estar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

18. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades para minimizar los riesgos de sufrir accidentes laborales.

19. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

    a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
    b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
    c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

20. Los informes del contratista deberán contener resumen de actividades, **registro fotográfico de las mismas** y de los repuestos instalados, además de los documentos relacionados para el correspondiente pago de las cuentas o facturas.

21. Las demás obligaciones que sean implícitas a la actividad o a la prestación de los servicios y aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato.

**PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar vigencia del año 2021.

**VALOR:**

El valor de la presente contratación es la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.278.728 COP) INCLUIDO IVA, y los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo a la oferta económica presentada. (Documento anexo).

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El INDERBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 21-00220, de fecha 18 de agosto del 2021, expedido por el subdirector administrativo y financiero del INDERBU.

**FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

a) El INDERBU pagara el valor el contrato en un solo pago una vez terminada la ejecución del contrato, mediando constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**GARANTÍAS:**

El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU, la siguiente garantía:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

c) CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

La supervisión será realizada por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU, a través de la persona designada por el Director General de la entidad.

Hace parte integral del presente comunicado de aceptación los documentos resultantes del proceso contractual adelantado mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA No. 021 – IPMC – 2021.

**LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO**
Director General INDERBU

**Proyecto:** Javier Chacón Galeano – CPS Abogado Externo.
**Reviso aspectos jurídicos:** Yolanda Mendivelso Moreno – Jefe Oficina jurídica (E)